



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref: de EJECUTIVO<sup>1</sup> de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra MILTON OSVALDO RIVERA ESPINOSA. Exp. 11001-41-89-039-2020-00250-00<sup>2</sup>.

No hay lugar a tener por surtida la diligencia de notificación<sup>3</sup> personal de la parte demandada, esto es MILTON OSVALDO RIVERA ESPINOSA, ya que no se agotó previamente y en debida forma la notificación personal -art. 291 C.G. del P.- o en su defecto, la que trata el artículo 8°el Decreto 806 de 2020; pues son diligencias de notificación diferentes. Ahora, del examen de las gestiones de notificación aportadas, nótese que se estipuló de manera errada la dirección física de esta Sede Judicial, se remitió a una dirección física diferente a las manifestadas en el acápite de notificaciones y se acudió directamente al aviso que trata el artículo 292 del C.G. del P., de lo que resulta improcedente pues deberá acudir nuevamente a realizar las respectivas gestiones de notificación cumpliendo a cabalidad las exigencias mencionadas en los artículos, itérese, 291 C.G. del P., o en su defecto, 8°el Decreto 806 de 2020.

**Notifíquese,**

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS**  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO:**

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO  
No. 37 **hoy** 12 de abril de 2021.

La secretaria,

**MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ**

Firmado Por:

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS**  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a09ad68137794aa708259f881e992a0175af9774ec52467d0a87edb3194b1ce6**  
Documento generado en 08/04/2021 10:32:09 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<sup>1</sup> Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico [j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

<sup>2</sup> Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

<sup>3</sup> Obtenga los formatos de notificación que tratan los artículos 291 y 292 del C.G. del P., mediante el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/51>